

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOBA: 891.856.288-0			Página 1 de 1
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION	0.4	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	APROBADO	18/01/2024	
	RESOLUCION	REGISTRO	RA-GBS-07-14	

1

RESOLUCIÓN No 055
(10 de agosto de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO A QUE REFIERE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

La alcaldesa de Firavitoba Boyacá en uso de sus facultades constitucionales, y legales y en particular las conferidas por el decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 092 de 2017 fue expedido por el gobierno nacional con el objeto de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Que en virtud del artículo 2 del decreto 092 de 2017 el municipio de Firavitoba puede contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.
3. Que el municipio de Firavitoba encuentra procedente contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el cumplimiento de programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, que para el caso se pretende promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que estudian en las instituciones educativas oficiales.
4. Que uno de los programas estratégicos del Acuerdo No. 005 de 27 de mayo 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Firavitoba – Boyacá para el periodo 2024- 2027.

PLAN DE DESARROLLO – PDM	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea estratégica No. 2 FIRAVITOBA SOCIAL CON DESARROLLO EN LA GARANTIA DE LOS DERECHOS
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	• Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media • Calidad y fomento de la educación superior
META DE RESULTADO	• Aumentar al 100% el servicio de educación inicial • Mantener la tasa de coberuta en 74 % en básica primaria • Mantener la tasa de cobertura bruta en 59% en educación media • Disminuir a 1% la tasa de deserción en básica primaria • Incentivar a un 80% de estudiantes que se matriculen en educación superior

5. Que el contrato a suscribir no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
6. Que la alcaldesa de Firavitoba podrá celebrar un convenio a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política y cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOBANIT: 891.856.288-0			Página 1 de 1
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION	0.4	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	APROBADO	18/01/2024	
	RESOLUCION	REGISTRO	RA-GBS-07-14	

1

EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.9779844/2667 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026 PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOB DEPARTAMENTO DE BOYACÁ., para lo cual cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS OCHO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE (\$308.020.572,97) M/CTE los cuales serán financiados de la siguiente manera: TRESCIENTOS OCHO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE (\$308.020.572,97) M/CTE Presupuesto General de la Nación PGN aportados por el departamento de Boyacá.

por lo anteriormente expuesto, la alcaldesa de Firavitoba – Boyacá.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Firma de convenio con una entidad sin ánimo de lucro – ESAL, para ejecutar un contrato a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 y cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.9779844/2667 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026 PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOB DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

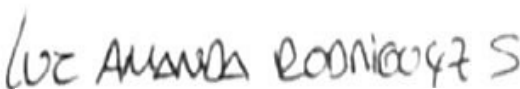
ARTICULO SEGUNDO: Para suscribir con la ESAL el convenio autorizado, la entidad pública municipio de Firavitoba dispone de un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE (\$308.020.572,97) M/CTE** los cuales serán financiados de la siguiente manera: **TRESCIENTOS OCHO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE (\$308.020.572,97) M/CTE** los cuales serán financiados de la siguiente manera: **TRESCIENTOS OCHO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE (\$308.020.572,97) M/CTE** Presupuesto General de la Nación PGN aportados por el departamento de Boyacá los cuales solo podrán invertirse en el objeto del convenio y para el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo identificados para suscribir el mismo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la iniciación de las etapas del proceso de selección de la ESAL y sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y no el Sistema de Compra Pública. Tales documentos harán parte del proceso.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo y demás documentos del proceso en la cuenta del municipio de Firavitoba en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho De la alcaldesa de Firavitoba – Boyacá a los diez (10) días de mes de agosto de 2026


LUZ AMANDA RODRIGUEZ SALAMANCA
Alcaldesa

REVISÓ: DR. CAMILO BELTRAN
APROBO: DUVAN RODRIGUEZ – SECRETARIO DE GOBIERNO